

07/06/2023

Fiscal Duque obtiene condena de 8 años para hombre que asesinó a indigente con bate de béisbol y arma blanca

El Fiscal Adjunto de Maipú, **Marcelo Duque Santibáñez**, obtuvo el 29 de mayo en el Quinto TOP una condena de 8 años de presidio mayor en su grado mínimo para Luis Armando Quevedo Chamorro (43), como autor del homicidio de un hombre de 40 años en situación de calle, a quien, junto



a dos de sus hermanos, golpeó en distintas partes del cuerpo con un objeto contundente, para luego clavarle un cuchillo en el mulso, lo que provocó el corte de su arteria femoral, provocándole la muerte.

Los hechos ocurrieron la madrugada del 07 de mayo de 2022 en un estacionamiento ubicado en Avenida Pajaritos con calle Belarmino Osorio de la citada comuna, cuando los tres sujetos, en compañía de una mujer concurren a dicho lugar en el cual funcionaba un local de lavado de autos, propiedad de los imputados, tras haber sido advertidos de que terceros habían ingresado al recinto, presumiblemente para sustraer especies. Los hermanos Quevedo Chamorro concurren al lugar en búsqueda de la víctima, quien vivía en situación de calle y dormía junto a su pareja en un terreno aledaño al estacionamiento, y que había sido sindicado en otras oportunidades como quien había ingresado con anterioridad al recinto a sustraer especies. Al dar con el hombre, le propinaron una golpiza en distintas partes del cuerpo con objetos contundentes, incluyendo un bate de béisbol, para, finalmente, enterrarle el arma cortopunzante que le provocó una hemorragia mortal.

El juicio oral se realizó los días 19, 22 y 23 de mayo en el Quinto TOP y en él, el persecutor dio cuenta de numerosa prueba pericial y documental, incluyendo registros de cámaras que daban cuenta del ingreso de los imputados y su salida del lugar. Para probar los hechos, fue clave el testimonio prestado a funcionarios policiales por la pareja de la víctima, quien presencié los hechos.

En su sentencia, el 5 TOP dio por acreditado los hechos, indicando que “para dar por acreditada la proposición fáctica que antecede, se han tenido como elementos de convicción la prueba de cargo presentada por el Ministerio Público, que fue concordante entre una y otra para establecer la dinámica de los sucesos y la causa de muerte de la víctima”. Asimismo, el TOP rebajó en dos grados la pena solicitada por la Fiscalía por considerar como circunstancias atenuantes el no contar con antecedentes y su colaboración eficaz, fundada en su declaración ante funcionarios policiales de lo ocurrido, y reconociendo haber propinado golpes a la víctima.

Los dos hermanos que también participaron en el hecho se encuentran actualmente con orden de detención en su contra.